

Usuarios registrados

Dirección de email

Contraseña

☐ Recordarme? Olvidaste tu contraseña?

¿Todavía no es usuario? [Regístrate aquí](#)

- Servicios Premium
- Ecotrader
- Edición PDF + Hemeroteca
- El Superlunes

- Servicios gratuitos
- Listas y rankings
- Cartera
- Foros

EcoDiario.es

Lunes, 30 de Mayo de 2016 Actualizado a las 16:39

Caldes de Malavella (Girona) no podrá comercializar con el agua de la fuente de La Mina

La sala tercera del Tribunal Supremo ha sentenciado que el Ayuntamiento de Caldes de Malavella (Girona) no podrá comercializar el agua de la fuente La Mina del municipio gerundense, confirmando de este modo la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC).

CALDES DE MALAVELLA (GIRONA), 30 (EUROPA PRESS)

La sala tercera del Tribunal Supremo ha sentenciado que el Ayuntamiento de Caldes de Malavella (Girona) no podrá comercializar el agua de la fuente La Mina del municipio gerundense, confirmando de este modo la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC).

Según la sentencia recogida por Europa Press, el tribunal considera que el agua de dicha fuente no puede ser considerada minero-medicinal, lo que es un requisito indispensable para poder comercializarla.

Asimismo, el alto tribunal deja claro que esta prohibición no afecta al consumo habitual del agua por parte de aquellos vecinos de la zona que van a recoger este agua y que sale a temperaturas cercanas a los 60 grados.